



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00693-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario respuestas de LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA y de algunas entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 24 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA en fecha 11/01/2023 informa de la imposibilidad de registrar la medida cautelar ordenada por este despacho.

Igualmente, obra en el expediente comunicaciones de varias entidades bancarias dando respuesta a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas enunciadas en la parte motiva de la presente providencia para lo pertinente, las cuales podrán ser revisadas a través del link del expediente compartido en fecha 02/12/2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc46c8ee9712e544739c52f532d35d874f7257326a514c6ce5c211b52ec22688**

Documento generado en 24/01/2023 09:25:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>